

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1152
22 de agosto de 2025

“Por medio de la cual, se otorga Beca a la Excelencia Académica y Mención de honor a los Mejores Promedios del semestre 2025-1”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo N. 133 del Consejo Superior del 21 de febrero de 2023, por medio del cual se adopta el Reglamento Académico, en el Capítulo X Estímulos y Reconocimientos, Artículo 84 establece otorgar Beca a la Excelencia Académica a los tres estudiantes de pregrado de cada programa, que alcancen los mayores promedios académicos en el periodo inmediatamente anterior.
2. Que la Resolución Rectoral N. 769 de 2019, establece el procedimiento y las condiciones para la exaltación y reconocimiento de los estudiantes con el fin de otorgar la beca a la excelencia académica y la mención de honor.
3. Que el Consejo Superior definió el porcentaje sobre el pago de los derechos de matrícula que se otorgará como estímulo a los tres estudiantes de pregrado que alcancen los mejores promedios académicos. Para el primer puesto la exención del 100%, para el segundo puesto la exención del 50% y para el tercer puesto la exención del 30%.
4. Que los Consejos de Facultad procedieron a emitir concepto a la Rectoría, previa verificación de los requisitos y análisis del historial académico y disciplinario de los estudiantes seleccionados para otorgar la Beca a la Excelencia Académica y la Mención de Honor.
5. Que para la exaltación el Rector hará entrega de las Becas a la Excelencia Académica y las menciones de honor en ceremonia pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Tercer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el tercer promedio más alto, en el período académico 2025-1, en la ciudad de Medellín a:

1123207993	LAURA SOFÍA RAMÍREZ BUCHELI	FISIOTERAPIA
1022002040	MARIA ELISA MONTOYA ALZATE	FONOAUDILOGÍA
1020464261	KATLIN MICHEL CANO PARDO	PSICOLOGÍA
1017242381	LUZ ADRIANA MURILLO JARAMILLO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1193492992	JHON ALEJANDRO BRAVO URRUTIA	TERAPIA OCUPACIONAL
1022142141	SARA JULIANA HERRERA MUÑETON	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

1017274189	NATALIA ARISTIZABAL OSPINA	CONTADURÍA PÚBLICA
1023625012	LUIS FERNANDO MERCADO ARROYO	INGENIERÍA DE SOFTWARE

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Tercer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-1, en la ciudad de Popayán a:

1059236717	SARAH VIVEROS CAMACHO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
------------	-----------------------	-----------------------

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Segundo Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-1, en la ciudad de Medellín a:

1011592122	RAFAELA LEAL SALAS	FISIOTERAPIA
1023592054	JUANITA ALVAREZ MARTINEZ	FONOAUDIOLOGÍA
1193398673	MARIA FERNANDA BEDOYA COLORADO	PSICOLOGÍA
1100752615	VALENTINA ACOSTA MARTINEZ	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1041228178	LISETH KATHERINE RAMIREZ GARCÍA	TERAPIA OCUPACIONAL
1025643051	DAVID MORENO TORRES	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1036448370	DAHIANA SULEMMY QUINTERO NARVAEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
8164915	MANUEL ALEJANDRO MENDOZA LONDOÑO	CONTADURÍA PÚBLICA
1000444439	DAVID JULIAN OVIEDO BETANCUR	INGENIERÍA DE SOFTWARE

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Segundo Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-1, en la ciudad de Popayán a:

1058932006	ZULANDY SANCHEZ CAMPO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
------------	-----------------------	-----------------------

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Primer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el más alto promedio, en el periodo académico 2025-1, en la ciudad de Medellín a:

1000653849	NICOLÁS INFANTE VELÁSQUEZ	FISIOTERAPIA
1023365595	MARIA CAMILA LOPEZ ALVAREZ	FONOAUDIOLOGÍA
1077997276	IMARA DEL PILAR MORENO BECHARA	PSICOLOGÍA
1001509082	KAREN VALENTINA GIRALDO ROJAS	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1063142992	LUISA FERNANDA GIRALDO CIRO	TERAPIA OCUPACIONAL
71217434	LEIDER ALEXIS MANCO URREGO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
1128443156	YESICA PAOLA YEPES TUBERQUIA	CONTADURÍA PÚBLICA
1005821479	ANDRÉS CAMILO SALAZAR CUJIÑO	INGENIERÍA DE SOFTWARE



ARTÍCULO SEXTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Primer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el más alto promedio, en el período académico 2025-1 en la ciudad de Neiva a:

1077224588 KAREN DAYANA BAHAMÓN DÍAZ FISIOTERAPIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Primer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el más alto promedio, en el período académico 2025-1 en la ciudad de Popayán a:

1140165256 LULLI LUCIA QUIÑONES ROSALES FISIOTERAPIA
1002959118 CAMILA ESTEFANNY DIAZ COLLAZOS FONOAUDIOLOGÍA
1061017646 MARIA DEL PILAR ARBOLEDA RAMIREZ NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ARTÍCULO OCTAVO: Los descuentos otorgados en la presente resolución no son acumulables con otros descuentos, no son retroactivos, ni se pueden otorgar en dinero.

PARÁGRAFO 1: En caso de existir un empate en el promedio del periodo académico, el descuento será aplicado al estudiante que tenga el promedio acumulado más alto. En caso de persistir el empate, se le otorgará al estudiante con mayor número de créditos cursados. Si aún persiste se distribuye el valor entre los estudiantes con los promedios más altos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente.

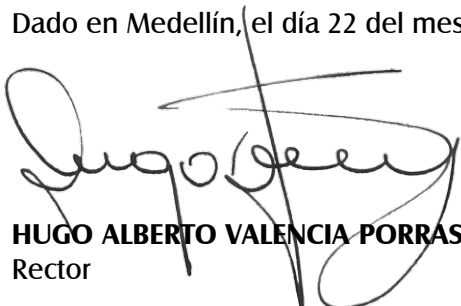
PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes beneficiados de este estímulo y que estén en último semestre, deberán considerar lo estipulado en el Reglamento Académico y la Resolución Rectoral N. 769 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicación y Publicación. Compulsar copia de la presente Resolución Rectoral a la Jefatura de Admisiones, Registro y Control Académico, Bienestar Institucional, Comunicaciones y a la Tesorería para su aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 22 del mes de agosto de 2025.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector